



COMUNICADO N°2

CAMBIO DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR DE RESPONSABILIDAD DEL MTOP E INSPECCIONES EN EL PERIODO DE TRANSICION

Montevideo, 4 de junio de 2018

DIRECCIÓN NACIONAL
DE TRANSPORTE

Desde el próximo día lunes 23 de julio de 2018 el servicio de inspección técnica vehicular actualmente a cargo de la empresa SUCTA SA, pasará a ser realizado por la empresa APPLUS URUGUAY SA. Ello en el marco del resultado de la Licitación N°18/15.

El servicio de inspección técnica vehicular será prestado a través de dos plantas fijas y dos plantas móviles. Las ubicaciones y las capacidades de inspección de las dos plantas fijas son las siguientes:

Planta 1: Ruta N°5, km32, Progreso, Departamento de Canelones. Operará con cuatro (4) líneas de inspección con instrumentos.

Planta 2: Ruta N°2, km 276, Mercedes, Departamento de soriano. Operará con una (1) línea de inspección con instrumentos.

La inspección técnica vehicular a través de plantas móviles de una línea de inspección, a desplegarse en diferentes ciudades del interior del país, se ejecutará en base a giras que serán establecidas por la DNT en base a la experiencia adquirida en el empleo de esta modalidad del servicio.

IMPORTANTE

A efectos de posibilitar la capacitación del personal de SUCTA SA que se incorporará a APPLUS URUGUAY SA en el manejo de los nuevos equipos y procedimientos, a partir del próximo 1° de julio de 2018 y hasta el 22 del mismo mes no se prestará el servicio de inspección técnica vehicular obligatoria de responsabilidad del MTOP.

En ese sentido, entre el 1° y el 30 de junio 2018 se dará atención exclusiva en todas las plantas de SUCTA SA a todos los vehículos con vencimiento del CAT dentro de dicho periodo y a los vehículos con vencimiento del CAT en julio de 2018 que realicen las siguientes operaciones:

- *Transporte internacional de cargas o pasajeros.
- *Transporte nacional de pasajeros.
- *Transporte de mercancías peligrosas o de cargas especiales.

Los CAT que se emitan a los vehículos antes mencionados tendrán una vigencia por única vez de 13 meses.

Los CAT que hayan sido expedidos a los vehículos que realicen servicios no comprendidos en las anteriores categorías, con vencimientos entre el 1° y el 30 de julio, contarán con una vigencia administrativa extendida por un lapso de dos meses.

FELIPE MARTIN
Director Nacional de Transporte
del M. T. O. P.